MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1203 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Registro N° 164015 – Expediente N° 142163, de fecha 12 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 087-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 26 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1733-2017-MPM/GDS, de fecha 27 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N° 164015 – Expediente N° 142163, de fecha 12 de diciembre de 2017; el Sr. **Lauriano Sanchez Hurtado**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00834119, solicita el Reconocimiento de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, a través de Informe Técnico N° 087-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, el Reconocimiento de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; en el cual *concluye* que: **i)** De acuerdo a la Evaluación realizada al expediente presentado con Registro N° 164015 – Expediente N° 142163, solicitando el reconocimiento del comité en mención, *SI CUMPLE* con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provisional de Moyobamba; **ii)** Por lo tanto habiendo regularizado los documentos que faltaban al expediente se considera *Procedente* el reconocimiento del comité en mención;

Que, con Nota Informativa N° 1733-2017-MPM/GDS, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría General, el Reconocimiento de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal".* En ese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1203 -2017-MPM/A

sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva de la **Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva,** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, por el periodo de **Un (01) año,** según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidente	LAURIANO SANCHEZ HURTADO	00834119	**Asociación Pro Vivienda Victoria Nueva.**
Vicepresidente	AGAPITO HUAMAN CRUZ	00815849	
Secretario de Actas	HOMERO TANTALEÁN NOLASCO	01055694	
Secretario de Economía	MARGOTH BENITES CHAPA	40990230	
Secretario de Organización	WILSON SANCHEZ TARRILLO	00835047	
Fiscal	MAXIMIANO GASTELO ESPINO	27663840	
Vocal I	ERIBERTO CRUZ JIMENEZ	00838711	
Vocal II	INOCENCIA GRANDA LALANGUE	00836837	
Vocal III	JOSE GREGORIO TORRES QUISHQUE	00805323	

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su presidente el Sr. **LAURIANO SANCHEZ HURTADO,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00834119, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE